



PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO

- ¿Cómo puedo informarme del concurso?
- ¿Cómo accedo a la información de Intranet?
- ¿Cómo accedo por intranet a realizar mi solicitud?
- ¿Cómo accedo por internet a realizar mi solicitud?
- ¿Cómo accedo por internet a la información del concurso?
- ¿Quiénes se pueden presentar?
- Adscritos Provisionales
- ¿Puedo presentarme a plazas que no son de mi cuerpo y Escala si cumplo con la titulación correspondiente?
- ¿Cómo tramito mi solicitud?
- ¿Cómo accedo a las monografías de las plazas?
- ¿Cómo y cuándo establezco el orden de preferencia de las plazas que solicito?
- ¿Qué normas regulan el concurso?
- ¿Cómo se valoran los méritos?
- ¿Qué debo alegar?
- ¿Qué debo acreditar?
- ¿Cómo acredito nuevos méritos?
- ¿Qué significa desistir del concurso?
- ¿Hay fase de resultados?



- [¿Cómo puedo informarme del concurso?](#)

La información del concurso estará en las siguientes direcciones:

- Internet: www.euskadi.eus/concurso
- Intranet: Jakina/Portal de la persona empleada

- [¿Cómo accedo a la información de Intranet?](#)

Desde **Jakina**, el acceso al apartado de Concursos figurará entre los **Destacados**. Asimismo, se podrá acceder a través del Portal de la persona empleada en el apartado de **Provisión y Selección**.

Todo el personal, a medida que avance el concurso podrá consultar:

- Las Bases de la convocatoria
- Plazas ofertadas
- Estado del concurso
- Listado de puestos no solicitados
- Relación de admitidos y excluidos a puesto
- Listado de puestos no adjudicados en concurso

Además, **desde esta aplicación, y desde Internet para el caso de no estar en activo, el personal interesado podrá realizar las solicitudes de participación en el concurso** y:

- Consultar las solicitudes realizadas
- Consultar la valoración de méritos
- Acceder a los acuerdos de las comisiones de valoración
- Hacer reclamaciones a los Acuerdos adoptados por la Comisión de valoración
- Consultar la relación de adjudicaciones,

Quienes participen en el concurso y **en su solicitud conste un correo electrónico, recibirán un correo informando de una nueva publicación cada vez que la Comisión de valoración adopte un acuerdo.**

- [¿Cómo accedo por intranet a realizar mi solicitud?](#)

Si estás en activo, podrás realizar tu solicitud a través de Jakina/Portal de la Persona Empleada **identificándote a través de XL-Net.**

- [¿Cómo accedo por internet a realizar mi solicitud?](#)

Si no estás en servicio activo, para poder realizar tu solicitud por internet (www.euskadi.eus/concurso) **será necesario que solicites un PIN** a la Dirección de Función Pública.

Para obtener este PIN deberás enviar un correo, con tu nombre, apellidos, NIF y una dirección de correo electrónico donde se te enviará el PIN.

Podrás solicitarlo en la siguiente dirección, poniendo en el **Asunto: PIN para el Concurso:**

provision-seleccion@euskadi.eus

- [¿Cómo accedo por internet a la información del concurso en el que participo?](#)

El acceso a la información sobre el concurso a través de internet requiere identificarse mediante otro PIN.

Este PIN se envía automáticamente a las personas que participan en el concurso mediante un correo a la dirección electrónica aportada en la solicitud en el plazo máximo de una semana desde la publicación del informe “Admitidos provisionales por puesto”

- [¿Quiénes se pueden presentar?](#)

A este concurso se puede presentar el personal **funcionario de carrera de la Administración General de la CAE de la Escala Administrativa.**

- [Adscritos Provisionales](#)

Tendrá la obligación de participar en estos concursos:

- el personal funcionario que se encuentre en adscripción provisional en puesto de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.
- el personal adscrito provisional en puestos de trabajo que pasaron al Ente Público Osakidetza.

El personal adscrito provisional que sea desplazado por la resolución del concurso, sin haber obtenido ninguna plaza en el mismo, será de nuevo adscrito a otro puesto. Serán adscritos, en primer lugar, los/las funcionarios/as que habiendo participado en el concurso no hubieran obtenido destino, adscribiéndose a continuación, aquéllos/as que no hubieran participado en el mismo.

- [¿Cómo tramito mi solicitud?](#)

Las solicitudes se tramitan a través de la aplicación disponible en Jakina/Concurso, Portal de la persona empleada/Provisión y Selección/concurso o accediendo a través de internet.

De esta solicitud podrás imprimir un justificante donde figurarán todos los datos que hayas alegado, las plazas solicitadas y su orden, así como el estado de tu solicitud.

IMPORTANTE: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes con el estado de CERRADA. El resto se tienen por no efectuadas (aquellas cuyo estado es *Tramitando o Anulada*)

En el supuesto de no encontrarse en activo en esta Administración, se podrá presentar la solicitud en papel incluida como anexo en las Bases. En este caso es muy importante reflejar correctamente la información de contacto: correo electrónico, móvil y domicilio a efectos de notificaciones y especialmente el orden de las plazas solicitadas, puesto que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes éste no podrá ser modificado.

- [¿Puedo presentarme a plazas que no son de mi cuerpo y Escala, si cumplo con la titulación correspondiente?](#)

No.

Esta excepcionalidad sólo es posible en el marco de las comisiones de servicio ya que está recogido en el Acuerdo de condiciones de trabajo vigente.

- [¿Cómo accedo a las monografías de las plazas?](#)

Las monografías de todos los puestos son accesibles desde el Portal de la persona empleada.

- [¿Cómo y cuándo establezco el orden de preferencia de las plazas que solicito?](#)

En el momento de realizar tu solicitud. El orden que se refleja en el listado de plazas seleccionadas será el que determine el orden de preferencia.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas no podrán ser modificadas de acuerdo con lo establecido en las Bases.

- [¿Qué normas regulan este concurso?](#)

Este concurso se regula, además de por la normativa de provisión en vigor, por las Bases aprobadas mediante la Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno donde se establecen los requisitos de participación, el procedimiento, el baremo de méritos y la resolución, así como la designación de la Comisión de Valoración y la convocatoria de las dotaciones ofertadas.

- [¿Cómo se valoran los méritos?](#)

Experiencia laboral

El número máximo de años que se valora es de 10 años.

En el supuesto de experiencia en puestos de esta Administración, esta valoración se realizará tomando como referencia la Relación de Puestos de Trabajo vigente en relación con los puestos de trabajo desempeñados. En el caso de puestos amortizados esta valoración se basará en el análisis de los datos disponibles acerca del puesto.

Quienes hayan desempeñado **puestos en otras Administraciones Públicas deberán alegar y acreditar estos periodos siempre** y serán valorados de acuerdo con la monografía aportada del puesto desarrollado. En el caso de que éstas no existieran serán valorados por las funciones y tareas que figuren en el documento acreditativo de trabajo desempeñado.

Las bases detallan los criterios de valoración.

Títulos

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales o títulos propios de universidades o instituciones de reconocido prestigio.

Se valorarán las titulaciones académicas oficiales cuando sean distintas a la exigida para el acceso al Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

No serán valoradas aquellas titulaciones necesarias para alcanzar otra superior alegada como mérito.

Cursos de perfeccionamiento

Se valorará la superación de cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con las tareas propias de los puestos de trabajo a los que se opta o con destrezas requeridas para su desempeño, organizados u homologados por el Instituto Vasco de Administración Pública, Universidades y/o otras administraciones públicas o impartidos por instituciones de reconocido prestigio en materia de formación, desarrollo de recursos humanos, cualificación profesional o investigación.

Respecto a los cursos realizados hace más de 10 años, únicamente se valorarán los que tengan una duración igual o superior a 150 horas.

Euskera

El euskera se valorará siempre que el puesto que se solicite no tenga fecha de preceptividad vencida en la Relación de Puestos de Trabajo.

Idiomas

Se valorarán los conocimientos de idiomas francés e inglés de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 117/2015, de 30 de junio, de equivalencia de títulos y certificados de idiomas en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo en la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, en aquellos puestos en que este conocimiento no sea requisito de provisión.

Grado y Antigüedad

A efectos de antigüedad, se valorarán también los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorará el grado personal consolidado en el cuerpo por el que se concurre en relación al nivel de complemento de destino del puesto al que se opte.

- [¿Qué debo alegar?](#)

Los requisitos y méritos que consten en el registro de personal se incluirán de oficio en la solicitud que se tramita telemáticamente y se valorarán de oficio.

Se deberán alegar en todas las solicitudes tramitadas **aquellos méritos que no consten en el Registro de Personal**. Si realiza la solicitud por Intranet/internet, se le irá informando de los datos que constan en su registro de personal. Todo lo que no figure en esa información deberá ser alegado necesariamente.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas deberán ser alegados siempre.

- [¿Qué debo acreditar?](#)

Se acreditarán documentalmente todos los méritos que no consten en el registro de personal y que haya alegado en su solicitud, en el plazo establecido en las bases.

- [¿Cómo acredito nuevos méritos?](#)

Los méritos deberán ser acreditados conforme lo regulado en las bases.

Asimismo, en el apartado de Registro de Jakina encontrarás unas fichas que deberás rellenar y entregar junto con el resto de documentación acreditativa necesaria.

La copia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos debe hacerla el personal funcionario o autoridad ante la que se presenta el documento y que tiene capacidad para recibirlo, esto es, la persona encargada de tramitar el expediente donde se va a incorporar la copia compulsada, o la encargada de remitirlo a la Dirección de Función Pública.

Para ello deberá aportar el original y una copia para su cotejo de toda la documentación alegada.

No se admitirán la presentación por la persona interesada de copias compulsadas por otros órganos.

- [¿Qué significa desistir del concurso?](#)

Desistir de un concurso significa renunciar a participar en el mismo. El desistimiento afecta a la totalidad de solicitud a la que haga referencia; por tanto, no puedes desistir de tu participación solo en alguna de las plazas que hayas solicitado.

El desistimiento se puede realizar en cualquier momento del proceso previo a la adjudicación definitiva de puesto; por ello, la fecha límite para desistir finaliza con el plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

- [¿Hay fase de resultados?](#)

No.

Las vacantes como resultado de este concurso se incluirán en la OPE.